



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA A CONCURSO DE IDEAS PARA PABELLÓN DE CHILE EN BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2761 12.07.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/1865 de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que solicita tramitación de la resolución que fije Bases del Concurso de Ideas Pabellón de Chile en la 14va Bienal de Arquitectura de Venecia 2014; y los antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 10 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público del Año 2013, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 087, Glosa N° 009, en cuya virtud el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, así como también actividades sin fines de lucro y los gastos propios de la premiación de concursos.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo se encuentra desarrollando un Programa de Internacionalización de la Arquitectura Chilena, cuyos objetivos son conseguir que a Chile se le identifique a nivel internacional por los logros de su arquitectura, y para lo cual se ha implementado un trabajo estratégico en la promoción de la disciplina a través de su posicionamiento en reconocidas bienales de arquitectura nacionales y extranjeras.

Que, en el marco de la participación de nuestro país en la XIV "Bienal de Arquitectura de Venecia", y en orden a seleccionar a un curador que liderará los contenidos, el Consejo, a través de su Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitan a participar en el Concurso para la Presentación del Pabellón Chileno en la 14va Bienal de Arquitectura de Venecia del año 2014.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de la Convocatoria al Concurso de Ideas Pabellón de Chile en la 14va Bienal de Arquitectura de Venecia 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación a la Convocatoria del Concurso de Ideas Pabellón de Chile en 14va Bienal de Arquitectura de Venecia 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONCURSO DE IDEAS PABELLÓN DE CHILE 14VA BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2014

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y, en particular su Área de Arquitectura, convoca a un concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la "14va Bienal de Arquitectura de Venecia 2014", con el propósito de incentivar la participación de arquitectos para elegir de manera igualitaria y transparente a un/a curador/a que desarrolle el proyecto y contenidos que se presentarán en el Pabellón.

El presente concurso dará origen al contrato posterior asociado al desarrollo del concepto curatorial y al proyecto avanzado de la propuesta arquitectónica, así como al desarrollo de todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visuales contenidos en la propuesta seleccionada. Esto involucra que el/la curador/a quedará inhabilitado/a para postular a los Fondos Cultura y formalizar otras responsabilidades contractuales con el Consejo durante el periodo de duración del contrato resultante del presente concurso.

Estas Bases corresponden al concurso que realiza el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para seleccionar un/a curador/a que liderará los contenidos del Pabellón de Chile en la 14va Bienal de Arquitectura de Venecia, y según las disposiciones que a continuación se enuncian.

1.2. Objetivos del Concurso.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes abre el presente concurso con el objetivo de seleccionar a un/a curador/a que sea responsable de la elaboración del concepto curatorial y una propuesta arquitectónica para la exposición que será presentada en el Pabellón que

representará a Chile en la 14va Bienal de Arquitectura de Venecia, que se realizará en esa ciudad de Italia entre los días 07 de junio y 23 de noviembre de 2014.

Con este proceso se pretende seleccionar el proyecto que representará a Chile, eligiendo una propuesta que esté no solo en sintonía con los enfoques curatoriales contemporáneos, sino que responda en forma original y creativa a la temática propuesta por el Director de la Bienal (*Absorbiendo la modernidad: 1914-2014*) para el trabajo de los países participantes. En palabras de Rem Koolhaas, Director de la próxima Bienal de Venecia, *"Idealmente, nos gustaría que los países representados aborden un tema único-Absorbiendo la modernidad: 1914-2014-y exponer, cada uno a su manera, los procesos de supresión de características nacionales a favor de una manera casi universal de adopción de un lenguaje único moderno, en un único repertorio de tipologías"*.

Para ello se convoca a un concurso público que permitirá -bajo la evaluación de un jurado especializado- elegir la propuesta más adecuada desde el punto de vista de las fortalezas del concepto curatorial y sus contenidos, la expresión formal del proyecto arquitectónico para el espacio asignado para el Pabellón de Chile, así como de los aspectos expositivos o museográficos de la propuesta.

1.3. Aceptación de Bases.

La postulación a la convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, y se sujetará a los resultados de este concurso.

1.4. De los Concursantes.

Podrán presentarse a este concurso personas naturales chilenas o extranjeras, residentes en el país, que sean arquitectos/as con experiencia comprobada en proyectos curatoriales, editoriales, de investigación o expositivos.

El postulante podrá presentar en forma voluntaria una nómina individualizando a un equipo asesor cuyos integrantes podrán ser chilenos o extranjeros, que colaborará en la propuesta y que podrá constituirse por especialistas en:

1. Teoría, Historia y Crítica de arquitectura chilena período 1914-2014.
2. Diseño y Montaje de Exposiciones o Museografía.
3. Dirección de Arte y Diseño Gráfico.
4. Iluminación.

1.5. Restricciones e Inhabilidades.

No podrán participar en el presente concurso, quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su modalidad contractual.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del/la Coordinador/a de su Área de Arquitectura, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes.

1.6. Publicación de Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura.

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las sedes de las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

1.7. Informaciones.

Toda solicitud de información relativa a las bases del presente concurso deberá efectuarse a través del correo electrónico arquitectura@cultura.gob.cl.

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo para la entrega de postulaciones se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe las bases de postulación al presente concurso hasta el día 31 de julio de 2013 a las 17:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país. Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

2.2. Lugar de recepción.

Las postulaciones completas podrán enviarse en un único correo electrónico a la cuenta arquitectura@cultura.gob.cl y los archivos adjuntos deben tener tamaño máximo de 2MB. En caso de correcta recepción de la postulación, se enviará un certificado de recepción de la postulación vía correo electrónico al interesado, el cuál será el comprobante válido de la recepción de la postulación. En caso que el postulante no haya recibido el comprobante de recepción, para todos los efectos se entenderá que la postulación no ha sido recibida.

En caso que se prefiera entregar las postulaciones en papel, se deberán entregar impresas y en un sobre cerrado en el Área de Arquitectura del Consejo, ubicada en calle Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, de lunes a jueves entre 9:00 y 18:00 horas, y día viernes entre las 9:00 y 17:00 horas. Al momento de la recepción de la postulación, se entregará un certificado de recepción, el cuál será el comprobante válido de recepción de la postulación. En caso que el postulante no haya recibido el comprobante de recepción, para todos los efectos se entenderá que la postulación no ha sido recibida.

Adicionalmente, podrán ser enviadas por correo certificado a la misma dirección señalada, siempre que el sello postal de recepción en Correos de Chile corresponda a fecha anterior o igual a la de cierre de la convocatoria. En el sobre se deberá indicar lo siguiente:

**Concurso de Ideas Pabellón de Chile
14va Bienal de Arquitectura de Venecia
Área de Arquitectura - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago.**

2.3. Formalidades de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar los documentos en el orden que a continuación se señala:

1. Una (1) carta de intenciones, que contenga una propuesta para abordar la temática que desarrollarán los países en la Bienal (*Absorbiendo la modernidad, 1914-2014*), en una extensión máxima de 500 palabras.
2. Un (1) currículum vitae resumido, que tenga una extensión máxima de una carilla, y que sintetice la experiencia curatorial, académica, de investigación o en proyectos expositivos que avalen su idoneidad para este concurso.
3. Un (1) página donde se identifique un voto para el arquitecto/a representante de los concursantes en el jurado, que será elegido en votación secreta por los postulantes. En caso que el seleccionado decline a su designación será reemplazado(a) por el/la arquitecto(a) que haya obtenido la segunda mayoría, y así sucesivamente.

En caso de que el postulante opte por contar con un equipo asesor, se deben presentar los siguientes documentos adicionales:

1. Una (1) nómina del equipo asesor, individualizado a sus integrantes.
2. Un (1) Formulario Carta de Compromiso de Equipo Asesor, relleno y firmado por cada especialista.
3. Un (1) currículum vitae resumido, que tenga una extensión máxima de una carilla, y que sintetice la experiencia de cada especialista.

2.4. Idioma de los documentos acompañados.

La documentación debe ser presentada en idioma español. Cuando la documentación sea presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Todos los documentos que no se presenten con la debida traducción, se entenderán como no presentados.

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes bases, será declarada inadmisibile y quedará fuera de concurso. La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través del Coordinador del Área de Arquitectura, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que considere necesarios para confirmar la pertinencia a este concurso.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Organismos que intervienen.

El Pabellón de Chile en la 14^{va} Bienal de Arquitectura de Venecia 2014 es una iniciativa del Estado de Chile, que es organizada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la que participan como sus socios estratégicos la Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC) y ProChile del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fundación Imagen de Chile.

El Colegio de Arquitectos de Chile AG participará en calidad de entidad patrocinadora del presente concurso.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad evaluación y selección de los proyectos serán los siguientes:

1. El(la) Coordinador(a) del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quien actuará como Director del Concurso y velará por la admisibilidad de las postulaciones, y por el correcto y transparente desarrollo del presente concurso, participando sin derecho a voto.
2. Un Jurado integrado por siete arquitectos de reconocida competencia profesional, quienes evaluarán las postulaciones y seleccionarán los proyectos ganadores.

Los integrantes del jurado serán los siguientes:

1. Sra. Beatriz Colomina (invitada internacional).
2. Sr. Fernando Pérez Oyarzun (jurado nacional).
3. Sr. Rodrigo Pérez de Arce (jurado nacional).
4. Sr. Enrique Walker (jurado nacional).
5. Sr. Sebastián Gray, en representación del Colegio de Arquitectos de Chile.
6. Sr. Pablo Allard, miembro del Directorio Nacional del Consejo.
7. Un(a) Arquitecto Representante de los Concursantes.

3.2. Admisibilidad de postulaciones.

En primera instancia, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Director del concurso, revisará la admisibilidad de las postulaciones

en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde la fecha de cierre. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Concurso, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

El Acta de Admisibilidad deberá ser suscrita por el Director del Concurso. La nómina de las postulaciones inadmisibles será fijada a través de una resolución administrativa del Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

3.3. Evaluación de postulaciones.

a) Preselección de postulaciones.

En una primera etapa de preselección del concurso, el Jurado evaluará los antecedentes y preseleccionará las diez (10) postulaciones más idóneas, de conformidad a los criterios de evaluación que se indican a continuación:

- Consistencia, claridad y pertinencia de la carta de intenciones en relación con la temática *Absorbiendo la modernidad: 1914-2014*.
- Idoneidad técnica del postulante y del equipo asesor, en caso que se considere, para enfrentar la temática *Absorbiendo la modernidad: 1914-2014*.
- Idoneidad técnica del postulante y del equipo asesor, en caso que se considere, para enfrentar un proyecto expositivo en el contexto de la Bienal de Arquitectura de Venecia.

La preselección se realizará por acuerdo del jurado, y se adoptará con voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes. La nómina de preseleccionados será fijada mediante una resolución administrativa del Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y será comunicada vía correo electrónico a los concursantes preseleccionados.

b) Selección final de postulaciones.

En la segunda etapa del concurso, el jurado evaluará los proyectos de los diez postulantes que hayan sido seleccionados en primera etapa, quienes deben realizar una presentación al jurado en un horario a definir entre los días jueves 5 y viernes 6 de septiembre de 2013, y determinará los tres primeros lugares del concurso.

En la presentación se deberá exponer al jurado y en forma presencial, las ideas y alcances del concepto curatorial y la propuesta arquitectónica para el Pabellón de Chile, a través de una presentación audiovisual que podrá acompañarse de otros medios de representación o maquetas. En la presentación, el concursante podrá estar acompañado del equipo asesor que haya sido individualizado en la primera etapa del concurso.

En la presentación los concursantes deberán exponer en base a la siguiente pauta:

1. Concepto curatorial y propuesta de contenidos en relación al tema "*Absorbiendo la modernidad 1914-2014*".
2. Propuesta arquitectónica a nivel de anteproyecto para pabellón de Chile, abordando los aspectos formales, expositivos y museográficos, e implantación en el espacio.
3. Ideas para el catálogo y/o piezas gráficas.

La presentación al jurado deberá tener una duración máxima de 15 minutos. Luego de esa presentación el jurado podrá hacer preguntas a los concursantes para mejor entendimiento de las propuestas.

La fecha de entrega física de los proyectos será el 30 de agosto de 2013 a las 17:00 horas, en el Área de Arquitectura, ubicada en Ahumada N° 11, Piso 11, Santiago. En esa fecha se deberá entregar un (1) CD de respaldo que contenga los antecedentes de la presentación,

preferencialmente en formato PDF. En la carátula deberá estar escrito el nombre completo del concursante y el nombre del proyecto. Adicionalmente, se deberá entregar el proyecto impreso en papel, en dos copias anilladas, y en el caso de que algún concursante estime la presentación de maquetas u otros formatos, estas deberán quedar a disposición del jurado durante la evaluación de los proyectos, y hasta que se publique la resolución administrativa con los resultados del concurso. El no cumplimiento de este punto o la entrega incompleta de información el 30 de agosto de 2013, podrán ser causal de eliminación del concursante.

En esta segunda etapa, los concursantes que hayan sido preseleccionados podrán realizar consultas vía correo electrónico en la dirección arquitectura@cultura.gob.cl, en el periodo comprendido entre el día 7 de agosto y el día 21 de agosto de 2013, a las 17:00 horas. En caso de consultas sobre la temática *Absorbiendo la modernidad 1914-2014*, éstas serán elaboradas por el Coordinador del Área Arquitectura, en conjunto con la Coordinadora de Pabellones de América Latina, la arquitecto Giulia Foscari, miembro del equipo del Director de la Bienal.

Las respuestas a las preguntas serán publicadas en la página web de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura y enviada vía correo electrónico a los concursantes sin identificar a quienes consultan.

c) Criterios de selección de postulaciones.

Para una adecuada selección del/la curador/a, el jurado valorará la claridad, consistencia y proyección del concepto curatorial y los contenidos en relación al tema propuesto para el trabajo de los países en la próxima Bienal de Arquitectura de Venecia, y que la propuesta arquitectónica para el espacio expositivo sea auto explicativa y esté en plena concordancia con las ideas contenidas en la propuesta.

El jurado analizará los siguientes aspectos, siendo factor de la evaluación su incorporación en el proyecto presentado:

- Conformar un concepto curatorial y una propuesta de contenidos, que aborden en forma pertinente y original la temática *Absorbiendo la modernidad: 1914-2014*, en relación a su asimilación en Chile.
- Diseñar una propuesta arquitectónica a nivel de anteproyecto para exposición, que sea innovadora en términos espaciales, funcionales, expositivos y/o museográficos, abordando los aspectos técnicos requeridos para una adecuada implantación en el espacio asignado al Pabellón de Chile.
- Proponer una línea gráfica y una propuesta preliminar para la dirección de arte del Pabellón de Chile, ideas para el catálogo y las piezas gráficas, en coherencia con el concepto curatorial y los contenidos.
- Ajustar la propuesta curatorial y arquitectónica a los montos de inversión que se han estimado para este proyecto.

Las propuestas deben considerar su realización en un recinto expositivo de una superficie aproximada de 150 m², en el espacio denominado como la sala *dell'Isolotto* en el recinto *dell'Arsenale*, uno de los sectores principales donde se realiza la exposición de la Bienal.

Los documentos que abordan el tema de la Bienal de Arquitectura, así como la planimetría del espacio asignado para el Pabellón de Chile, se adjuntan como documentos anexos en las presentes bases.

La selección se realizará bajo el juicio del jurado, y se adoptará con el voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes. En el caso de empate, decidirá el voto del integrante que presida el jurado al momento de la votación. La nómina de los trabajos seleccionados, así como los no seleccionados, será fijada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso

de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

3.4. Incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes del jurado.

El jurado debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estará obligado a guardar la debida confidencialidad de los proyectos que le corresponda conocer.

Sus integrantes se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- No podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.
- No podrán tener un interés directo o indirecto respecto de alguna de las obras, que les reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible con la calidad de jurado participar en calidad de concursante; asimismo, tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado al/la Coordinador/a del Área de Arquitectura del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

3.5. Comunicación de resultados.

La nómina de proyectos seleccionados en el presente concurso, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura.

4. PREMIOS.

Los proyectos seleccionados recibirán un premio y según se indica a continuación:

1. Primer Premio : \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos).
2. Segundo Premio : \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos chilenos).
3. Tercer Premio : \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).

Se deja constancia que el premio señalado será entregado personalmente al concursante, con independencia del equipo asesor que colaboró con éste(a).

El jurado podrá entregar menciones en caso que lo estime conveniente.

5. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

El Consejo celebrará con el/la concursante que haya obtenido el primer premio un contrato para el desarrollo del concepto curatorial y proyecto avanzado de propuesta arquitectónica, así como para el desarrollo o supervisión, según sea el caso, de los aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visuales contenidos en la propuesta seleccionada.

El monto máximo de inversión por parte del Consejo para el desarrollo del proyecto y de la totalidad de especialidades será de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos chilenos), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de inversión por parte del Consejo para todos los gastos de producción de obra, traslados de carga, ejecución, montajes y desmontajes de la muestra en Venecia, así como para la impresión del catálogo y/o piezas gráficas, y su traslado a Venecia será

de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos). Se deja constancia que este monto es preliminar y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Consejo.

El/la curador/a que haya sido seleccionado/a deberá trabajar durante toda la duración del contrato bajo la supervisión del Coordinador/a del Área de Arquitectura del Consejo, hasta el término de la 14va Bienal de Arquitectura de Venecia.

Se deja constancia que el jurado actuará en todas las etapas sucesivas de desarrollo del proyecto en calidad de Comité Científico del Pabellón de Chile.

6. RESERVA DE DERECHOS.

Los proyectos premiados pasarán a ser propiedad intelectual del Consejo, sin perjuicio del reconocimiento de autoría que sobre ellos mantienen los concursantes. Por su parte, los autores no podrán reproducirlos sin el consentimiento expreso y por escrito del Consejo.

Asimismo el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho para difundir en video, fotografías u otro soporte audiovisual todos los proyectos premiados, con fines de difusión periodística. Los materiales podrán difundirse a través de medios de comunicación nacional o internacional, u otros canales que el Consejo estime convenientes.

7. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Toda situación no prevista en las presentes bases será conocida y resuelta por la Jefatura del Departamento de Fomento e Industrias Culturales del Consejo.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la Sección Subsidios y Beneficios con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ

Resol 04/485

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaria Administrativa y Documental.